



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°004-2021-ANA-AAA.M-ALA.POMABAMBA

Pomabamba, 13 de enero de 2021

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con CUT N° 175495-2020-ANA, por el señor Jhoel Moreno Cuba en su calidad de presidente del Comité de Usuarios Sistema de Riego Ranquish mediante el cual solicita aprobación de la adecuación y reconocimiento del Consejo Directivo, ubicado en la localidad de Ranquish, distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de Agua;

Que, el artículo 62° del mencionado Reglamento, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el numeral 64.1 del artículo 64° señala que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobiernos siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en el numeral 2.2 del Artículo 2°, indica para su reconocimiento y adecuación al nuevo marco legal emitido por la Administración Local de Agua para cuyo efecto deberán de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de la Organizaciones de Usuarios de Agua y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6 y en el Artículo 4° señala que la ALA emite Resolución Administrativa que declara la adecuación de la Organización de Usuarios de Agua.

Que, la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral periodo 2017-2020 de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en la Cuarta Disposición Complementaria Final establece "Los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o Juez de Paz del acta final del acto electoral

Que, mediante informe N° 158-2020-ANA-AAA VI MARAÑON-ALA-POMABAMBA/JLLS/TCE de fecha 30.12.2020, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente No cumple con los requisitos establecidos por la R.J. N° 269-2017-ANA para la adecuación a la Ley N° 30157 y la cuarta Disposición Complementaria Final de la R.J. N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de usuarios Sistema de riego Ranquish, ubicado en la localidad de Ranquish, distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash, por haber adjuntado acta de reunión de fecha 12 de noviembre 2020, donde no aprueban el estatuto, conforman el comité de regantes y por haber solicitado en un solo procedimiento la Aprobación de la adecuación y





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°004-2021-ANA-AAA.M-ALA.POMABAMBA

reconocimiento del consejo directivo teniendo cada procedimiento su propia norma, por lo que no es posible adecuar y reconocer los miembros del consejo directivo, y;

En uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y por la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE**, la **Adecuación y el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Sistema de Riego Ranquish**, ubicado en la localidad de Ranquish, distrito Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash, por los motivos mencionados en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Comité de Usuarios Sistema de Riego Ranquish** y remitir copia certificada a la Dirección del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese:



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA

Lic. Guido Retuerto Llanos
DNI: 41963752
Administrador local (e)